1. **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
   1. Medio que se utilizará para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter.
   2. Datos de identificación.
   3. Idioma.
   4. Soporte presupuestal.
2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   1. Calendario de celebración de eventos.
   2. Junta de aclaraciones.
   3. Presentación y Apertura de Proposiciones.
   4. Acto de Fallo.
   5. Propuestas conjuntas.
4. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.** 
   1. Documentación que deberá presentar el Proveedor.
   2. Fecha para firmar el Contrato.
   3. Causas generales de desechamiento.
5. **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   1. Criterios de evaluación.
   2. Adjudicación.
   3. Presentación de la garantía de cumplimento.
6. **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**
   1. Proposición técnica.
   2. Proposición económica.
   3. Documentación legal y administrativa.
7. **SANCIONES E INCONFORMIDADES**
   1. Sanciones.
   2. Inconformidades.
8. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET).**
9. **SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
   1. Suspensión de la contratación
   2. Cancelación del procedimiento de contratación
   3. Declaratoria de desierto
   4. Cesión de derechos.
   5. Propiedad intelectual

**ANEXOS**

**ANEXO 1** Proposición técnica-económica (Anexo técnico-económico).

**ANEXO 2** Acreditamiento de personalidad jurídica.

**ANEXO 3** declaración de los artículos 50 y 60 de la Ley.

**ANEXO 4** Declaración de integridad.

**ANEXO 5** Manifestación de estratificación de la empresa.

**ANEXO 6** Modelo de Contrato.

1. **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (la Convocante), con domicilio en Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I, y 43
3. Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema CompraNet.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la prestación del servicio, para el caso del Proveedor*.*

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

* **UPN:** Universidad Pedagógica Nacional.
* **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
* **Reglamento:** Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
* **Proveedor:** La persona física o moral que celebre el Contrato y / o Contrato.
* **Representante:** Apoderado legal del licitante y/o proveedor.
* **Contrato**: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
* **Modelo de Contrato:** Documento que se utilizará como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.
* **CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Publica gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet [http://CompraNet.gob.mx](http://compranet.gob.mx).
* **Pobalines:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
* **SAT**: Servicio de Administración Tributaria.
* **SFP**: Secretaría de la Función Pública.
  1. **Medio que se utilizará para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y su carácter.**

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los Licitantes interesados en participar podrán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes.

* 1. **Datos de identificación**

|  |  |
| --- | --- |
| Clave electrónica: | IA-011A00001-E35-2017 |

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción de la Contratación: | **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SÉPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN** |

|  |  |
| --- | --- |
| Convocante: | **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** |

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio de la Convocante: | **Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México** |

|  |  |
| --- | --- |
| Teléfonos y correos de la Convocante: | **5630-9700, ext. 1557**  **gosorio@upn.mx** |
| Áreas requirentes: | **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS** |

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas, tiene el **carácter de nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición; se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo.

* 1. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.
  2. **Soporte presupuestal**

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio 2017, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por Subdirección de Recursos Financieros, mediante la partida presupuestal No. 35801

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** 
   1. El objeto de este procedimiento es el siguiente: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SÉPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN**, la información para identificar este servicio se encuentra detallada en el Anexo 1.
   2. Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas oficiales mexicanas.
   3. La adjudicación se formalizará a través del modelo de Contrato que se presenta en el ANEXO 6 de esta Convocatoria.
   4. El Servicio objeto del presente procedimiento de contratación no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento.
   5. El Servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas será adjudicado a un solo licitante quien suscribirá el Contrato respectivo.
   6. El modelo de Contrato (Anexo 6) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 de la Ley en lo aplicable al presente procedimiento.
   7. La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el criterio de evaluación binario ***(artículo 36 de la Ley).***
   8. El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega y aceptación de los servicios. Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite el Servicio objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 20 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 51 de la Ley, siempre y cuando el proveedor remita de manera electrónica la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y que el servicio se haya prestado a entera satisfacción del área requirente solicitante, en los términos establecidos en el Contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral VI.9 de las Pobalines.

* 1. **Calendario de celebración de eventos**

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTOS** | **FECHA** | **HORA** |
| Publicación de la Convocatoria | **21 de marzo de 2017** |  |
| Junta de aclaraciones (etapa inicial) | **24 de marzo de 2017** | **12:00 horas** |
| Presentación y apertura de proposiciones | **30 de marzo de 2017** | **12:00 horas** |
| Fallo | **31 de marzo de 2017** | **16:00 horas** |
| Firma de Contrato | **5 de abril de 2017** | **14:00 horas** |

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo **y hasta el 31 de diciembre de 2017, (quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento).**

* 1. Junta de aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus documentos, la UPN celebrará este acto de junta de aclaraciones.

* + 1. En el evento de la junta de aclaraciones los licitantes podrán presentar sus preguntas sobre esta convocatoria y en general sobre cualquier aspecto de la invitación a cuando menos tres personas que les permita aclarar cualquier duda que eviten errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus proposiciones, como en los aspectos relativos al servicio.
    2. Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24:00 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que tendrá lugar la Junta de Aclaraciones, en atención al Departamento de Adquisiciones, tomándose como su hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.
    3. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, asentando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

.

Las preguntas deberán ser presentados a través del sistema CompraNet, en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) y el escrito de interés en formato no editable.

* + 1. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral específico con el cual se relaciona la pregunta.
    2. No serán atendidas las solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo antes establecido, o que no se acompañen con el escrito o que no se presenten de manera específica, según lo indicado en los numerales **3.2.2. 3.2.3 y 3.2.4** antes señalados.
    3. En la fecha programada para llevar a cabo este evento, la Convocante levantará el acta en su etapa inicial mediante la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas que cumplan los requerimientos antes referidos, y en su caso, asentando aclaraciones adicionales que considere conveniente, la cual será publicada en el sistema CompraNet el mismo día en que se levante. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de dar respuesta a las respuestas.
    4. Una vez publicada el acta inicial de la junta de aclaraciones, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por la Convocante, a las cuales se les dará respuesta nuevamente en el plazo que la Convocante considere necesario, lo cual será informado a los Licitantes.
    5. El acta inicial de la junta de aclaraciones y en su caso, la del cierre, será(n) publicada(s) en el sistema CompraNet el mismo día que se levanten, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de éstos enterarse del contenido de la misma, a través de dicho sistema CompraNet, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.
    6. Cualquier modificación a la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
    7. Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta Convocatoria.
  1. Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente:

* + 1. Se accesará al sistema CompraNet para verificar la presentación de proposiciones por este medio.
    2. Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en CD, así como en el sistema CompraNet, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

* + 1. Terminada la apertura de las proposiciones por cada Licitante, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.
    2. Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
    3. El acta será firmada por los servidores públicos de la UPN que asistan al evento y publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los Licitantes participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido su contenido a través del medio señalado.
    4. La documentación que se reciba de las proposiciones en este evento será de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.
    5. La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes de la nueva fecha.
    6. Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
    7. La Convocante fijará una copia de las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.
  1. El Acto de Fallo
     1. El Acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales **1.2** y **3.1** de esta Convocatoria,evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control en la UPN, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área requirente y del área técnica, perose efectuarásin la presencia de los Licitantes.
     2. Con la notificación del fallo al Proveedor serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo, constituyéndose por ende en Proveedor.
     3. Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema.
     4. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad.
     5. Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los proveedores aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando la UPN obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.
     6. La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
     7. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 23 párrafo séptimo Reglamento)**.

1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
   1. Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria (tel. 5630-9700 ext. 1557), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

**Persona moral**

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
3. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
4. Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
5. Escritura Pública del poder del representante legal.
6. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
7. Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
8. Comprobar mediante facturas y un escrito en original, que este bajo protesta de decir verdad que su equipo es propio, en caso de ser rentado oficio en original de la empresa arrendadora donde se comprometa a arrendar el equipo por el periodo solicitado.(únicamente para cotejo).

**Persona física**

1. Inscripción ante la SHCP (Formato R1) y Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
3. Copia certificada del acta de nacimiento.
4. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
5. Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
6. Comprobar mediante facturas y un escrito en original, que este bajo protesta de decir verdad, que su equipo es propio, en caso de ser rentado oficio en original de la empresa arrendadora donde se comprometa a arrendar el equipo por el periodo solicitado (solo para cotejo).
   1. Fecha para firmar el Contrato

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora y domicilio establecidos por la convocante en los numerales **3.1 y 1.2** de esta Convocatoria, en el Departamento de Adquisiciones. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control en la UPN, en términos del Artículo 60 de la Ley.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los servicios sea el mismo ***(artículo 52 de la Ley).***

* 1. Causas generales de desechamiento
     1. Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.
     2. Si se comprueba que entre los Licitante(es) hayan acordado elevar los precios del servicio objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
     3. Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley.
     4. Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.

1. **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   1. Criterios de evaluación
      1. Las áreas requirentes realizarán el análisis detallado de las proposiciones técnicas bajo el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo siguiente:
   2. Verificarán que los servicios ofertados en las proposiciones técnicas y demás requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1)** cumplan con las características y especificaciones requeridas por la UPN.
      1. Por lo que se refiere a las proposiciones económicas (**numeral 6.2**), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos de esta Convocatoria, incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega de los servicios.
      2. El Departamento de Adquisiciones, verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3** (del **6.3.1** **al 6.3.9**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.
      3. Se entenderá por precio no aceptable, aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación a cuando menos tres personas, y los precios ofertados que resulten convenientes, serán aquellos que se determinen a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente, menos un 40% del mismo (**artículo 2, frac XXII y XXIII, de la Ley).**

La Convocante podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables o no sean convenientes para la UPN (**artículo 35 fracción II, del Reglamento).**

* + 1. En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la UPN, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley; si al Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 del Reglamento.

5.2 Adjudicación

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Contrato se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UPN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

* + 1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado
    2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.
  1. Presentación de la garantía de cumplimento

La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
   * + 1. **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**
   1. Proposición técnica. Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (ANEXO 1).
   2. Proposición económica. Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (ANEXO 1).
   3. **Documentación legal y administrativa**
      1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos **(ANEXO 2):**
6. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
7. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Contrato correspondiente.

* + 1. Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de la persona que firme la proposición.
    2. Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre)
    3. Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley **(ANEXO 3).**
    4. Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 4)**.
    5. Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa **(ANEXO 5).**
    6. Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
    7. Comprobar mediante facturas y un escrito, que este bajo protesta de decir verdad que su equipo es propio, en caso de ser rentado oficio de la empresa arrendadora donde se comprometa a arrendar el equipo por el periodo solicitado.

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.8)** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Se sugiere que las proposiciones técnica, económica y documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, se encuentre foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

1. **SANCIONES E INCONFORMIDADES**
   1. Sanciones

Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más CONTRATOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado

Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

* 1. Inconformidades

Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Planta Baja de Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; o a través de la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

1. **La convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.**

Solo estará legitimado para inconformase quien haya recibido invitación para participar en la presente convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última junta de aclaraciones

**II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: *(Artículo 66 de la Ley)*

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Controversias**

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del Contrato o contrato, celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De subsistir controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):**

* 1. Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.
  2. Las PROPOSICIONES, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
  3. La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el numeral **6.3** de esta Convocatoria, en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF** y **ZIP** además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: **JPG o GIF.** La presentación en otro formato diferente será motivo para que la Convocante **deseche la proposición**. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley)* **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**
  4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado (fracción IV del artículo 29 de la Ley)
  5. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones *técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de* Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
  6. Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP, a través del sistema CompraNet.
  7. Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por **no presentadas** sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la UPN.
  8. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
  9. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (DOF28-06-2011)
  10. En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia de la Contraloría y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.

1. **SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
   1. Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a la UPN, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios suspender el servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago del servicio que hubiesen sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 55 Bis de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Subdirección de Recursos Financieros una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

* 1. Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

* + 1. Caso fortuito o de fuerza mayor.
    2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dicho servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPN.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

* 1. Declaratoria de desierto

Esta Convocatoria podrá declarase desierta en los siguientes casos:

* + 1. Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones
    2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.
  1. Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, (art. 46 de la Ley), salvo los de cobro en términos de la Ley.

* 1. Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la “UPN”, y será pública en términos del Artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO-económico**

1. **Objeto del “Servicio Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”**

La presente contratación para el “Servicio Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración” en lo sucesivo “**El Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración**”, tiene como objetivo Mantener en buenas condiciones de uso y operación la Red Sanitarias de esta Universidad para con ello poder estar en las mejores condiciones de que esta Institución opere adecuadamente tal y como se ha venido realizando desde años anteriores, así mismo, de mantener en buenas condiciones la Red Sanitaria para que puedan ser utilizadas en el momento que así se requiera.

**2. “El Administrador del Servicio”:**

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del “Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”, será la Arq. Claudia Reyes de la Rosa, Coordinador de Supervisión de la Universidad Pedagógica Nacional Ajusco, la cual se ubica en Carretera al Ajusco Núm. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México, Edificio “A” de Gobierno, Subnivel Uno.

1. **La vigencia para la prestación del Servicio será:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha:** | Del 01 de Abril al 31 de diciembre de 2017 |
| **Lugar:** | En las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera el Ajusco No. 24, Col Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México , C.P. 14200 |

1. **Descripción del “Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”**
2. **DESAZOLVE DE 13 FOSAS SÉPTICAS Y 15 GRIETAS DE INFILTRACIÓN.**

**(11 fosas de 8,000 litros y 2 fosas de 3,000 litros)**

**CANTIDAD: 220 VECES DURANTE EL CONTRATO**

**09 FOSAS 2 VECES POR MES**

**04 FOSAS 1 VEZ POR MES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** | **P.U.** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **IMPORTE** |
| * se entregará croquis de ubicación de fosas sépticas y grietas de infiltración * con la utilización de un equipo hidroneumático de alta presión con capacidad de 1500 galones en sus tanques de agua y con bomba para agua de alta presión, con un gasto de 65 galones por minuto y una presión mínima de operación de 0 - 2500 psi |  | **220** |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| regulable, se deberán extraer los azolves y sedimentos existentes y contenidos en estas estructuras, de tal forma que los azolves no se canalicen hacia los conductos de infiltración   * así también en el caso de las grietas, también se deberán lavar sus paredes con agua a alta presión de tal forma de retirar los sedimentos de los conductos que impidan su obturación y lograr una mayor capacidad de infiltración |  |  |  |

1. **DESAZOLVE DE DOS FOSAS SÉPTICAS Y DOS GRIETAS DE INFILTRACIÓN, 50 METROS DE TUBERÍA Y DOS REGISTROS.**

**(Fosas de 8,000 litros)**

**CANTIDAD: 60 VECES DURANTE EL CONTRATO**

**02 FOSAS 3 VECES POR MES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** | **P.U.** | **CANTIDAD DE SERVICIOS** | **IMPORTE** |
| * se deberán extraer las grasas y azolves existentes en las fosas, así como proporcionar la limpieza con agua a alta presión de las paredes de las grietas de infiltración, las grasas y sedimentos serán trasladados a tiraderos oficiales autorizados.      * los trabajos anteriormente citados serán ejecutados con la autorización de un equipo hidro-neumático de alta presión, con capacidad de 1500 galones en sus tanques de agua y con bomba de presión para agua a alta presión, con un gasto de 65 galones por minuto y una presión de operación de 0 – 2500 psi regulable. |  | **60** |  |

1. **DESAZOLVE DE TUBERÍAS HORIZONTALES DE RED SANITARIA QUE CONDUCEN AGUAS NEGRAS DE MÓDULOS DE SANITARIOS HACIA FOSAS SÉPTICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL.**

**CANTIDAD: 10 VECES DURANTE EL CONTRATO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** | **P.U.** | **Cantidad de Servicios** | **Importe** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| * con la utilización de un equipo hidroneumático de alta presión y alto vacío, se deberán sondear las tuberías que conducen las aguas negras provenientes de los módulos sanitarios, para descargarlas en las fosas sépticas, es importante destacar que debido a que en la trayectoria de estas tuberías existen zonas ajardinadas y arboladas, existen en el interior raíces, las cuales tendrán que ser extraídas con accesorios especiales para tal fin, así también la succión de los azolves extraídos de las tuberías serán depositados directamente al camión y trasladados a tiraderos oficiales autorizados. |  | **10** |  |

1. **RETIRO DE TAPONAMIENTOS Y OBSTRUCCIONES EXISTENTES EN LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y JABONOSAS, EN LOS MÓDULOS DE SANITARIOS HOMBRES – MUJERES, ASÍ COMO CUARTO DE TRANCHERAS (INCLUYE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) EN EDIFICIOS “A”, “B”, “C” Y “D”.**

**CANTIDAD: 26 MÓDULOS, 17 BAÑOS PRIVADOS**

**10 VECES DURANTE EL CONTRATO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** | **P.U.** | **Cantidad de Servicios** | **Importe** |
| * se deberá proporcionar el mantenimiento correctivo, a todos los módulos de sanitarios de hombres y mujeres, así como a baños privados de oficina, cuando estos sufran taponamientos de algún tipo, de tal forma de dejarlos en servicio, funcionando hidráulicamente en forma correcta y eficiente.   nota: cada módulo de sanitarios, hombre-mujeres, incluyendo cuarto de trincheras consta de 7wc, 6 lavamanos, 4 mingitorios, 1 tarja y 3 cespoles de piso. |  | **10** |  |

1. **COLOCACIÓN DE BACTERIAS ANAEROBIAS**

**CANTIDAD: 10 VECES DURANTE EL CONTRATO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** | **P.U.** | **Cantidad de Servicios** | **Importe** |
| * suministros y colocación de bacterias anaerobias después de realizado el servicio de limpieza a las fosas. |  | **10** |  |

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

A. las actividades y frecuencias descritas en éste anexo, se refieren a las mínimas indispensables para obtener el buen funcionamiento y conservación de las fosas y grietas, sin menos cabo que el proveedor se obligue a ejecutar otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

B. mensualmente la contratista, presentará el reporte original al Departamento de Servicios Generales debidamente autorizado y las notas de servicio relevantes, mencionando las actividades que haya ejecutado, así como las recomendaciones que considere pertinentes.

C. junto a esta propuesta técnica anexa programa calendarizado para la realización de cada servicio durante el periodo que dure el contrato.

D. la contratista al haber realizado servicios con la UPN deberá entregar cartas de satisfacción por parte del área coordinadora del servicio, que cumplió satisfactoriamente con el servicio, en las cuales deberá proporcionar los números de contrato de los que fueron objeto en cada caso, por lo que de no contar con las mismas deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que proporcionara el servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos motivo de esta invitación.

E. el retiro del material producto del desazolve se realizará fuera de las instalaciones de la UPN

F. la cuadrilla que realice los trabajos durante el periodo de 1° de abril al 31 de diciembre de 2017, deberá tener conocimiento del calendario de servicios a desarrollar y tener precaución de no dañar otros equipos y/o instalaciones de esta universidad, ya que, de hacerlo, tendrá que realizar la reparación correspondiente con cargo a su empresa.

G. la contratista, deberá estar en la disposición de acudir a las instalaciones de la universidad en caso de alguna emergencia que pudiera ocurrir dentro de las 24:00 horas del día.

**Responsabilidad de “LA CONTRATISTA”:**

“LA CONTRATISTA” será el único responsable por la prestación y calidad de “El Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”, ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba de la Arq. Claudia Reyes de la Rosa, encargada de la Coordinación de Supervisión, para lograr el cumplimiento del objetivo del **“Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”.**

**Pena Convencional y Deductiva:**

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto del **“Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”**, así mismo la suma de los importantes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

**Garantía de Cumplimiento:**

**“LA CONTRATISTA”** para garantizar a la Universidad Pedagógica Nacional el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto de **“Servicio de Desazolve a Fosas Sépticas y Limpieza a Grietas de Infiltración”**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

**“LA CONTRATISTA” deberá enviar la propuesta económica en formato excel**

Las proposiciones económicas se realizaran por cada concepto, los licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **anexo 1** “proposición económica”, misma que deberán adjuntar en la sección “proposición económica”, ***la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición.***

**ANEXO 2**

**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_\_\_(Nombre del representante legal)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública de Carácter Nacional, a nombre y representación de: *(persona física o moral).*

Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública de Carácter Nacional No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Nombre:  Domicilio:  Calle y Número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos:  No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  Nombre del apoderado o representante del Licitante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:  No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva:  Fecha:  Relación de Accionistas:  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):  Reformas o modificaciones al acta constitutiva:  No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:  Descripción del objeto social: |
| Correo electrónico: |

(Lugar y fecha)

**Protesto lo necesario**

**Nombre del Representante legal**

Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.

**2.-** En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.

**3.-** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**4.**- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS**

**50 Y 60 DE LA LEY.**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO: |  |
| DESCRIPCIÓN : |  |

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre de la empresa**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2017

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO: |  |
| DESCRIPCIÓN : |  |

En cumplimiento del artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos de la UPN a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre de la empresa**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

**ANEXO 5**

**ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

**(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

(**2**)

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A t e n t a m e n t e**

**El Licitante**

**Nombre de la empresa (5)**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal (9)**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



**ANEXO 6**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**

**I.1.** Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

**I.2.** Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

**I.3.** El Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario Administrativo, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato lo cual se acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número , de fecha de de 201 , otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaria Pública Número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.

**I.4.** Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partida \_\_\_\_\_\_\_\_correspondiente, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.

**I.5.** Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco Nº 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

**II.1.** Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público Nº \_\_del\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.** Que el\_\_\_.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública Nº \_\_\_\_\_de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_de\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público Nº \_\_\_ del\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.

**II.3.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.** Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar los servicios de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

**II.5.** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y se compromete a presentar ante **“La Universidad”**, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Regla \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 201\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el \_\_ de diciembre de 201\_, o aquella que en el futuro la sustituya.

**II.6.** Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “El Prestador de Servicios tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**II.7.** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

**II.8.** Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**II.9.** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nº \_\_ Colonia\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Delegación\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_ en México, Distrito Federal.

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.-** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar a **“La Universidad”** el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ conforme a las especificaciones, características y periodicidad que se precisan en las Bases Concursales, en el **Anexo 1** y en la propuesta económica de “El Prestador de Servicios”, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de “**La Universidad**”, ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios que le indique “**La Universidad**”.

**TERCERA. PRECIO.-** Por el Servicio mencionado en la Cláusula Primera de este contrato, “**La Universidad**” pagará a “**El Prestador de Servicios**” la cantidad de $\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos 00/100 M. N.), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado. El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** **“La Universidad”** se obliga y **“El Prestador de Servicios”** acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de $\_\_\_\_,\_\_\_\_\_.\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pesos 00/100 M. N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el importe antes mencionado será pagado por **“La Universidad”** dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes en la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Las partes están de acuerdo en que “**La Universidad**” podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por “**El Prestador de Servicios**”, conforme al reporte que presente al área de Servicios Generales de “**La Universidad**”.

**QUINTA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_\_meses a partir del \_\_ de \_\_\_\_\_\_y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 200\_, pudiendo ser modificado o ampliado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.-** **“El Prestador de Servicios”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de **“La Universidad”**.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“El Prestador de Servicios”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a **"La Universidad"** de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **"El Prestador de Servicios"** con sus empleados.

**OCTAVA. FIANZA.- "El Prestador de Servicios"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado **"El Prestador de Servicios"** a entregar a **"La Universidad"** la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

**a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

**b)** Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “La Universidad”.

**c)** Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

**d)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.-** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular a las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 1**, **“La Universidad”** podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a **”El Prestador de Servicios”**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por “**La Universidad**”, en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que “**La Universidad**” pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** **“La Universidad”** a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **“El Prestador de Servicios”** por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que **“El Prestador de Servicios”** queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo **“La Universidad”** podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- “El Prestador de Servicios”** se obliga a responder ante **“La Universidad”** por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de **“La Universidad”** o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso **“El Prestador de Servicios”** acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita **“La Universidad”**.

Para garantizar esta obligación, “**El Prestador de Servicios**” entregará a “**La Universidad**” póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por $\_\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de **“La Universidad”.**

**DÉCIMA SEGUNDA. CAMBIO DEL** **PERSONAL DESIGNADO.-** "La Universidad" podrá solicitar a "La Prestadora de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que ésta designe cuando a juicio de “La universidad” no cumpla con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio contratado. En este caso "La Prestadora de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 2 (dos) horas a partir de la notificación correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.- "El Prestador de Servicios"** se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la **“La Universidad”**.

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.- PENA CONVENCIONAL.-** Las penas convencionales que se aplicarán a **“El Prestador de Servicios”** serán del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el servicio pendiente de atender antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la fecha límite establecida en el Contrato. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del Contrato.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “La Prestadora de Servicios” debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA QUINTA. RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- “La Universidad”** podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de **“La Universidad”** en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, **"La Universidad"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en **“La Universidad”**, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, **“La Universidad”** comunicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”** el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** **"La Universidad"** tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a **“El Prestador de Servicios”** con 10(diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando el Órgano Interno de Control en "**La Universidad"** emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido **“El Prestador de Servicios”**, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de **“El Prestador de Servicios”.**

**“La Universidad”** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

(**Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)**

**DÉCIMA NOVENA**. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “La Universidad”** podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que **“El Prestador de Servicios”** incurra en alguno de los supuestos que se señalan:

1. Si **“El Prestador de Servicios”** no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
2. Si **“El Prestador de Servicios”** no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su **Anexo 1** o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita **“La Universidad”**.
3. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
4. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga **“La Universidad”**.
5. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“La Universidad”** para el ejercicio de su función.
6. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
7. Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en **“La Universidad”**.
8. Si **“El Prestador de Servicios”** presenta documentación e información falsa, omite presentar el escrito a que se refiere el artículo 32 “D” del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tal caso a instancia del Órgano Interno de Control en “La Universidad”.
9. Si **“El Prestador de Servicios”** omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
10. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

**1**.- **“La Universidad”** comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido **“El Prestador de Servicios”**, para que en un término de **cinco** días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**2**.- Transcurrido el término anterior, **“La Universidad”**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de **“El Prestador de Servicios”, “La Universidad”** liberará el pago correspondiente, una vez que **“El Prestador de Servicios”** haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

**VIGÉSIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder ante **“La Universidad”** por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR *"*LA UNIVERSIDAD"**

**LIC.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**T E S T I G O S**

**LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**Y SERVICIOS SERVICIOS.**